



Vereda La Angelita, municipio El Zulia, 7 de enero de 2025

RESOLUCIÓN No. 001
07 DE ENERO DE 2025
Por el cual se adopta El Calendario Académico para año lectivo 2025

El rector de la Institución Educativa Rural La Angelita del municipio El Zulia en uso de sus facultades, las conferidas en la Ley 715 de 2001 en el Artículo 10, Ley General de Educación 115 de febrero de 1994 y teniendo en cuenta la Resolución No 0008682 del 24 de octubre de 2024, por la cual se expide el calendario académico para el año lectivo 2025, para los Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales de Educación Formal de los Municipios no certificados en los Niveles y Ciclos de Educación Pre-escolar, Educación Básica y Media y se establecen los parámetros y lineamientos a tener en cuenta en las actividades que realizan los Directivos Docentes, Docentes y Estudiantes para el año lectivo 2025 en el Departamento Norte de Santander y

CONSIDERANDO

Que, la Resolución No 0008682 del 24 de octubre de 2024, expide el calendario académico para el año lectivo 2025, para los Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales de Educación Formal de los Municipios no certificados en los Niveles y Ciclos de Educación Pre-escolar, Educación Básica y Media.

Que la Ley 715 de 2001, en el Artículo 10, establece las funciones de los directivos docentes Rector – Director Rural, respecto de la administración de los establecimientos educativos oficiales y establece que estos serán los responsables de organizar el calendario de su Institución Educativa o Centro Educativo Rural, el cual deberá contener las principales actividades destinadas a cumplir el plan operativo para el correspondiente año lectivo 2025 y presentar a La Secretaría de Educación Departamental la respectiva resolución de adopción; además, deberá tener en cuenta lo estipulado en el Decreto No 1075 de 15 de mayo de 2015, sección 2, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes..

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el calendario académico para el año 2025 en la Institución Educativa Rural La Angelita del municipio El Zulia en los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica y Educación Media Técnica en Monitoreo Ambiental, según los siguientes parámetros:

FECHA/EVENTO	TIEMPO TOTAL EN SEMANAS
Vinculación personal administrativo en periodo de vacaciones	02 de enero de 2025
Vinculación e inicio de labores de personal docente y directivo docente, en periodo de vacaciones	07 de enero de 2025
Ingreso de estudiantes	20 de enero



PERIODOS ACADEMICOS	
Primer Periodo Académico	20 de enero a 28 de marzo 10 semanas
Segundo Periodo Académico	31 de marzo a 13 de junio 10 semanas
Tercer Periodo Académico	30 de junio a 05 de septiembre 10 semanas
Cuarto Periodo Académico	08 de septiembre a 21 de noviembre 10 semanas
RECESO ESTUDIANTIL	
Vacaciones	25 de noviembre a 22 de diciembre
Semana Santa	14 de abril a 18 de abril
Vacaciones intermedias	16 de junio a 29 de junio
Receso norma octubre	06 de octubre a 10 de octubre
Vacaciones estudiantes finales	23 de noviembre a 24 de diciembre
DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Semanas 1 y 2	07 de enero a 17 de enero
Semana 3	14 de abril a 18 de abril
Semana 4	06 de octubre a 10 de octubre
Semana 5	24 de noviembre a 30 de noviembre
DIA E	
Fecha por establecer	Día de la Excelencia Educativa
VACACIONES PLANTA DOCENTE	
FINAL	01 de diciembre a 22 de diciembre
RECESO INTERMEDIO	16 de junio a 29 de junio
RECESO INICIAL	22 de diciembre a 05 de enero

ARTICULO SEGUNDO: Jornada Escolar; de acuerdo con lo determinado en el Decreto Único educativo 1075 la jornada escolar se establece así:

Pre jardín y Jardín	4 horas diarias	20 horas semanales
Preescolar	4 horas diarias	20 horas semanales
Básica Primaria	5 horas diarias	25 horas semanales
Básica secundaria	6 horas diarias	30 horas semanales
Media Académica	7.2 horas diarias	36 horas semanales

ARTICULO TERCERO: Jornada laboral docente. Según el Decreto 1075 de 2015, establece 6 horas (seis) presenciales como mínimo dentro del establecimiento educativo en las cuales los docentes asumirán el cumplimiento de la asignación académica; la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación y atención a los estudiantes en las modalidades requeridas según las directrices emanadas por el Ministerio de educación Nacional; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación como estrategia pedagógica apoyada en las tecnologías de la información



y la comunicación -TIC-; actualizaciones pedagógicas relacionadas con el proyecto educativo institucional; y, actividades de planeación y evaluación institucional.

ARTICULO CUARTO: Jornada laboral del directivo y administrativos: Corresponde a 8 horas/día, las cuales se podrán desarrollar en jornada continua, cumpliendo las funciones específicas de cada cargo, establecidas en la norma o fijadas por el Secretario de Educación.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de la presente resolución a la Secretaría de Educación Departamental para su revisión y aprobación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en la Angelita, municipio El Zulia a los 07 días del mes de enero de 2025

Gustavo Alberto Castro Yanquen
Rector, I.E.R. LA ANGELITA
c.c. 13480787 de Cúcuta.